



EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de julio de 2024.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS DE LA CALLE SANTA ROSA, N.º 24.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder licencia para obras de proyecto básico y ejecución de vivienda unifamiliar en calle Santa Rosa, nº24 con n.º de Exp.: 0159/2025. El plazo de ejecución de las obras será de 15 meses según los datos aportados por el interesado.

2.-Indicar al interesado/a lo siguiente:

-La licencia de obras no supone licencia para ocupar el espacio público. Cualquier actuación en este (cerramiento, acometidas, acopios, andamios, grúas o elevadores, arbolado, mobiliario, contenedores, equipamiento de instalaciones urbanas...) requiere una licencia específica.

-Se deberá adoptar todas las medidas de seguridad a que obliga la normativa vigente.

-Se deberá tener especial cuidado y atención con la posible afectación de cuevas en el subsuelo. En cualquier caso, las reparaciones y/o adopción de medidas de seguridad se realizarán a cargo del promotor de estas obras. En caso de existencia de cuevas se deberán mantener accesibles y ventiladas, prohibiendo tajantemente el relleno con escombros.

-Una vez iniciada la obra, todo su perímetro deberá quedar protegido mediante vallas unidas entre sí solidariamente, formando uno o varios recinto cerrados.

-Se deberá respetar la normativa de accesibilidad vigente.

-Cualquier alteración de tráfico de vehículos y de peatones deberá ser coordinado por el promotor/ constructor con la Policía Municipal cumpliendo la Ordenanza Municipal de Tráfico.

-Queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones por una acera, salvo que se haya autorizado expresamente en las condiciones particulares de la licencia, previo informe.

- Será obligatoria la utilización del agua para paliar polvaredas producidas por la demolición.
- Deberá poder acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
- Se deberá reponer o reparar, a cargo del promotor, cualquier servicio urbano que se deteriore por causa de las obras. En caso de producir daños en el acerado deberá reponer o reparar, a cargo del promotor con la misma calidad y terminación a la existente.
- En caso de implicar la afección a canalizaciones o instalaciones de compañías de servicios urbanos, deberá contar con la conformidad de las mismas.
- Deberá mantener el orden y limpieza diaria adecuados en los espacios afectados por la obra.

3.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el 3 por 100 sobre la base expresada en la Ordenanza fiscal reguladora.

4.- Comunicar al interesado/a que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA FACTURA DE LIFECARE ASISTENCIAL INTEGRAL, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del “Servicio de Ayuda a Domicilio (lunes a sábados y domingos y festivos) periodo mayo 2025.” de **LIFECARE ASISTENCIAL INTEGRAL, S.L.**, de importe 37.519,62€.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA FACTURA DE INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de



Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura de “Obra instalación líneas de vida en cubiertas de centros escolares de Tomelloso.” de **INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.**, de importe 45.239,48€.

V.- ACUERDOS A AADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 6, OBRA “PLAN DE OBRAS DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024”, DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.,

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 6, “Plan de obras de redes de abastecimiento de agua potable 2024” de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 18.265,45€.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 1, OBRA “CONSTRUCCION DE 184 NICHOS PREFABRICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL 2024”, DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1, “construcción de 184 nichos prefabricados en el Cementerio Municipal- 2024” de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 76.614,85€.



VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 7, OBRA “ACABADOS EN CASA DEL GALLEGO. FASE IV.”, DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 7, “Certificación n.º 7 obra acabados en Casa del Gallego. Fase IV” de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 29.346,96€.

VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2, OBRA “APARCAMIENTO PÚBLICO EN ANTIGUA ESTACIÓN DE TOMELLOSO” DE INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 2, obra “Aparcamiento público en antigua estación de Tomelloso” de **INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN, S.L.**, de importe 18.219,88€.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS FACTURAS DE CHOOSING BIG, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de las facturas del “Servicio actividades deportivas mayo 2025” y del “Servicio actividades deportivas acuáticas y socorrismo junio 2025” de **CHOOSING BIG, S.L.**, de importe 19.438,65€ y 23.343,66€ respectivamente.



X.- ACUERDOS AADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y FINAL OBRA “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL, FÉLIX GRANDE Y SAN JOSÉ DE CALASANZ” DE IENERPRO 2014, S.L.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1 y final de “obra instalación fotovoltaica CEIP José María del Moral, Félix Grande y San José de Calasanz.” de **IENERPRO 2014, S.L.**, de importe 29.040,00€.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA FACTURA DE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del “Servicio de Limpieza de Centros Escolares, Dependencias, Edificios e Instalaciones Municipales junio 2025 .” de **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, de importe 96.899,37€.

XII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del “Servicio de apoyo a limpieza viaria municipal junio 2025.” de **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, de importe 24.051,19€.



XIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA FACTURA DE IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura de “Suministro electricidad dependencias municipales y alumbrado público. Periodo junio 2025. (21250630040000489)” de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., de importe 68.467,16€.

XIV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA FACTURA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA -LA MANCHA.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura de “Canon de depuración Exp. DCR-054-06-25 periodo junio 2025” de INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, de importe 136.308,16€.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al no estar incluido en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR PARA LA VENTA DE ENTRADAS DEL “XVI GUATEQUE DE TOMELLOSO”.-

Habiéndose dictaminado por la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Carácter Social y Asistencial del Ámbito de Actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales, Educación y Cultura.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de



Alcaldía de 28 de Junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los precios públicos a aplicar a la venta de entradas para el evento organizado por la Asociación Cultural Peña Los Canuthi:

- XVI GUATEQUE DE TOMELLOSO

Sábado 2 de agosto

Jardines del Parque de la Constitución

- Precio de venta anticipada..... 5 €
- Precio de venta en taquilla..... 7 €